

# CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Autorizado por Resolución Directoral N° 32-2009-JUS/DNI-DCMA  
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa;  
Teléf. (054) 21-18-65; Correo: centrodeconciliacionsantamartha@hotmail.com

## ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

Expediente N° : 1460-2010

Acta N° : 1414-2010

En la ciudad de Arequipa, a los 19 días del mes de noviembre del año 2010, a horas 10:00, ante mí Christian Mauricio De La Cruz Zeballos Medrano, identificado con D.N.I. N° 40184870, acreditado como Conciliador Extrajudicial por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 002202, se presentaron conjuntamente con el objeto que les asista en la solución de un conflicto: **O Y M CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INMOBILIARIA S. R.L.**, debidamente inscrita en la Partida N° SIR 11101027, del Registro de Personas Jurídicas, Libro de Sociedades Mercantiles, de los Registros Públicos de Arequipa, con domicilio en calle Chorrillos, Manzana 26, Lote 11, urbanización Miguel Grau, distrito de Paucarpata, provincia, departamento y región Arequipa, debidamente representada por su Gerente ADAN WALTER OJEDA MAYHUA, identificado con D.N.I. N° 29428565 y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA**, a quien se invitó a conciliar mediante comunicación que dejé en su domicilio ubicado en esquina de calle San Martín con calle Miguel Grau, S/N, distrito de Socabaya, provincia, departamento y región Arequipa y quien se presentó debidamente representada por su Procurador Público RODOLFO CARLOS PALOMINO VILLAFUERTE, identificado con DNI N° 29416481, acreditando su calidad de Procurador Público con Resolución de Alcaldía N° 353-2010, y en compañía del Abogado ANGEL JUSTO JUSTO, identificado con DNI ° 29313894, quien se acredita con Poder por Escritura Pública N° 1618 de fecha 17 de diciembre del año 2009 y otorgada por ante Notaria Pública de Arequipa María Emilia Ladrón de Guevara Zuzunaga.

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"**

Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Teléf. (054) 21-18-65.

TRABAJEMOS JUNTOS POR UNA CULTURA DE PAZ

Original

Página 1 de 4

N° 57  
1  
(6)

27/11/2010  
1988

29428565

29416481

29416481

29416481

29416481

Christian Mauricio De La Cruz Zeballos Medrano  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
ABOGADO  
REGISTRO N° 002202  
C.A.A. 574

"SANTA MARTA"

# CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

2

Autorizado por Resolución Directoral N° 32-2009-JUS/DNJ-DCMA  
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa;  
Teléf. (054) 21-18-65; Correo: [centrodeconciliacionsantamartha@hotmail.com](mailto:centrodeconciliacionsantamartha@hotmail.com)

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de Conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo, se les señaló las normas de conducta que deberán observar.

A continuación manifestaron lo siguiente:

## HECHOS EXPUESTOS POR LA CONCILIANTE O Y M CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INMOBILIARIA S. R.L.:

Los consignados en la solicitud de conciliación extrajudicial, la misma que se adjunta y forma parte de la presente acta.

## HECHOS EXPUESTOS POR LA INVITADA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA:

La invitada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA acepta los hechos consignados en la solicitud de conciliación extrajudicial, la misma que se adjunta y forma parte de la presente acta.

## DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:

La solicitante O Y M CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INMOBILIARIA S. R.L. pretende negociar con la invitada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA el reinicio de la obra denominada "REPAVIMENTADO INTEGRAL CIUDAD MI TRABAJO", así como la entrega de terreno para la ejecución de la misma y la modificación de acuerdos del Acta de Conciliación N° 1190-2010 de este Centro de Conciliación.

## ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o el Conciliador, se conviene en celebrar un acuerdo Conciliatorio en los siguientes términos:

Primero.- En virtud al Acta de Conciliación N° 1190-2010 del expediente N° 1195-2010 de este Centro de Conciliación, las partes conciliantes acordaron una serie de convenios que obran en dicho documento (fecha de reinicio de obra por conclusión de trabajos de redes de agua); al respecto, y en virtud a la solicitud del contratista de fecha 15 de noviembre de 2010 y al

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"**  
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Teléf. (054) 21-18-65.  
TRABAJEMOS JUNTOS POR UNA CULTURA DE PAZ

Original

Página 2 de 4

CM  
"SANTA MARTA"  
Conciliador de la U.I. Zenón N. Sano  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
ABOGADO  
REGISTRO N° 002202  
C.A.A. 5734

# CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

3

Autorizado por Resolución Directoral N° 32-2009-JUS/DNJ-DCMA  
Calle Colón N° 308, Oficina 103, distrito, provincia y región Arequipa;  
Teléf. (054) 21-18-65; Correo: centrodeconciliacionsantamartha@hotmail.com

pronunciamiento favorable que sobre esta solicitud ha realizado el supervisor de Obra, ingeniero Juan Guevara Sánchez mediante Informe de fecha 16 de noviembre de 2010, es que, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA se compromete, por medio del funcionario competente, en emitir una Resolución acorde a Ley en un plazo de hasta 10 días naturales contados a partir del día siguiente hábil de suscrita la presente Acta, en la que se ordene aprobar la modificación de planos y de las especificaciones técnicas (adicional y deductivo vinculantes) de la obra denominada "REPAVIMENTADO INTEGRAL CIUDAD MI TRABAJO", en el sentido de que en vez de pavimentar las calles César Vallejo, José Olaya y Ricardo Palma con loza de concreto de 05 centímetros de espesor F`C=350 Kg x cm cuadrado se colocará en la misma piso de adoquín de concreto F`C= mayor a 350 Kg x cm cuadrado.

El referido trabajo se deberá iniciar al día siguiente hábil de haberse emitido la mencionada Resolución por parte de la Municipalidad Distrital de Socabaya, así lo acuerdan las partes conciliantes.

Segundo.- De otro lado, los conciliantes acuerdan que se deje por sentado y entendido que al costo de la referida Obra se le deberán descontar en forma proporcional y conforme a ley las dos valorizaciones ya pagadas (con adicionales y deductivos) en julio y agosto de 2010 a la contratista, ello en función a los antecedentes consignados en el acuerdo Primero de esta Acta; por el monto de S/. 75,815.64 (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 64/100 NUEVOS SOLES) y S/. 44,552.50 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 NUEVOS SOLES) respectivamente.

Tercero.- Finalmente, las partes conciliantes refieren y acuerdan que el adicional de Obra (deductivos y vinculantes) referido y todos los demás acuerdos conciliatorios, se producen

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"**

Calle Colón N° 308, Oficina 103, distrito, provincia y región Arequipa; Teléf. (054) 21-18-65.

TRABAJEMOS JUNTOS POR UNA CULTURA DE PAZ

Original

Página 3 de 4

273132004  
20428565  
2011/04/08  
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"  
ABOGADO  
REGISTRO N° 802202  
CAA 5124

# CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

4


Autorizado por Resolución Directoral N° 32-2009-JUS/DNJ-DCMA  
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa;  
Teléf. (054) 21-18-65; Correo: [centrodeconciliacionsantamarta@hotmail.com](mailto:centrodeconciliacionsantamarta@hotmail.com)

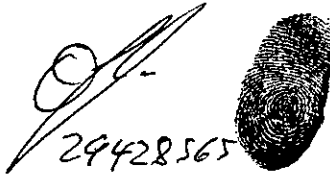
debido a que las condiciones del terreno sobre el que se pretendía realizar los trabajos ha sufrido cambios físicos que hacen que varíen las condiciones iniciales de trabajo para concretar la Obra bajo los estándares primigeniamente pactados, además es de apreciarse que a futuro se deberán hacer trabajos complementarios de renovación de redes de desagüe por debajo de esta construcción, todo ello es de apreciar del Informe de fecha 16 de noviembre del año 2010, que se adjunta a este Expediente de Conciliación Extrajudicial.


## VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto Christian Mauricio de la Cruz Zeballos Medrano, con Registro del C.A.A N° 5734, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° del Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:50 horas del día 19 del mes de noviembre del año 2010, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 1414-2010 la misma que consta de 04 páginas.

  
29313894

  
29428565

  
29416481

  
CENTRO DE CONCILIACIÓN  
"SANTA MARTA"  
Christian Mauricio De La Cruz Zeballos Medrano  
CONCILIADOR - EXTRAJUDICIAL  
Registro N° 602202  
ABOGADO  
C.A.A. 5734

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"**  
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Teléf. (054) 21-18-65.  
TRABAJEMOS JUNTOS POR UNA CULTURA DE PAZ

Original

Página 4 de 4